



RESOLUCION Nº 706

NEUQUÉN, 28 AGO 2017

VISTO:

El Expediente OE Nº 2366-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "El Presupuesto Participativo parqueización y riego" del Barrio Valentina Norte Urbana" y;

CONSIDERANDO:

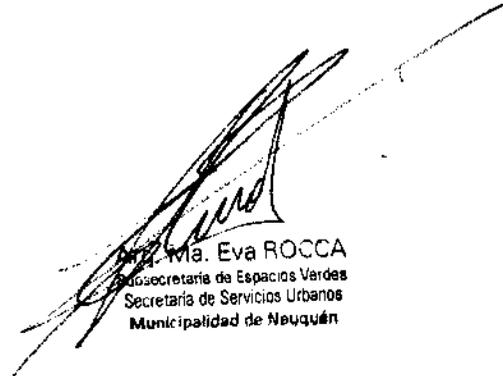
Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 36 celebrada el día 20 de Abril del 2017 obrante a fs. R-11-R-12 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "El Presupuesto Participativo parqueización y riego";

Que a fs. 15/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Brick Obras & Servicios por un importe de \$ 294.500,00 (son pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100), Arven S.R.L por un importe de \$294.934,00 (son pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos treinta y cuatro con 00/100) e Inar Estudio de Ingeniería por un importe de \$296.426,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Dña. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

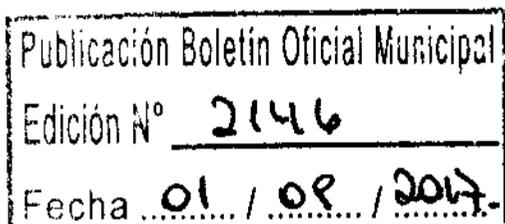
Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "E/ Presupuesto Participativo ----- parquizacion y riego"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

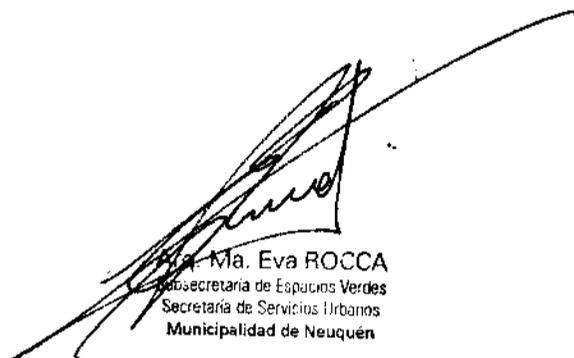
Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Norte Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA




Eva Rocca
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén